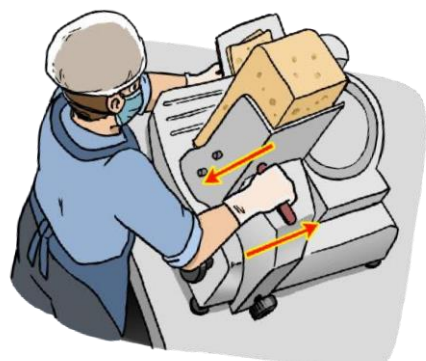




DIFUSIÓN PARA TRABAJADORES y CPHS

PROTOCOLO DE VIGILANCIA OCUPACIONAL POR EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO DE TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS



CONTENIDOS

1. Marco legal normativo
2. Objetivos del protocolo
3. Definiciones
4. Factores de riesgo de Trastornos Musculoesqueléticos Relacionados al Trabajo **(TMERT)**
5. Vigilancia ambiental
6. Responsables de la implementación
7. Medidas preventivas
8. Vigilancia de la salud



MARCO LEGAL NORMATIVO

1



Gobierno de Chile



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE TRABAJADORES EXPUESTOS A FACTORES DE RIESGOS DE TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS.

EXENTA Nº 327

SANTIAGO, 05 MAR 2024

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 1° y 19 N° 9 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el Código Sanitario, aprobado por el decreto con fuerza de ley N° 725, de 1967; lo indicado en el artículo 3° de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley N° 16.744, que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; el memorándum B2 N°02, de 2022, de la División de Prevención y Control de Enfermedades; y lo indicado en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que le corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma, así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.
2. Que, conforme con lo anterior, corresponde a esta Secretaría de Estado formular, fijar y controlar las políticas de salud.
3. Que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), los trastornos musculoesqueléticos son lesiones del aparato locomotor que abarcan todo tipo de dolencias, desde molestias leves y pasajeras hasta enfermedades irreversibles y discapacitantes. Estas lesiones determinan un conjunto de signos y síntomas (dolor, parestesia, fatiga, limitación del movimiento e incapacidad para trabajar) que pueden ser recurrentes, y agravados fundamentalmente por el trabajo y los efectos del entorno en el que éste se desarrolla.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 327

MINISTERIO DE SALUD (MINSAL)

SANTIAGO, 5 DE MARZO DE 2024

- APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE TRABAJADORES EXPUESTOS A FACTORES DE RIESGOS DE TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS.
- DESDE EL **5 DE MARZO**, LA VIGILANCIA AMBIENTAL Y DE LA SALUD DEBE HACERSE BAJO ESTE NUEVO PROTOCOLO.



Publicación en el
DIARIO OFICIAL

22 DE ABRIL DE 2024

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE
PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE
TRABAJADORES EXPUESTOS A
FACTORES DE RIESGO DE
TRASTORNOS
MUSCULOESQUELÉTICOS

Resolución Núm. 327 exenta.-
Santiago, 5 de marzo de 2024.



PROTOCOLO DE VIGILANCIA OCUPACIONAL POR EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO DE TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS



AUTORÍA

Departamento de Salud Ocupacional
División de Políticas Públicas Saludables y Promoción
Subsecretaría de Salud Pública
Ministerio de Salud

AUTORÍA
Departamento de Salud Ocupacional
División de Políticas Públicas Saludables y
Promoción Subsecretaría de Salud Pública
Ministerio de Salud, 2024.



OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

2

Objetivo del protocolo

“Establecer un sistema integral de **monitoreo y seguimiento** que permita **identificar, prevenir y controlar** los factores de riesgo ambientales y laborales asociados a las enfermedades musculoesqueléticas, con el fin de **promover ambientes de trabajo saludables y reducir la incidencia** y el **impacto** de estas enfermedades en la población trabajadora de Chile”



Objetivos específicos

- Estandarizar el proceso de vigilancia ambiental de los factores de riesgo de Trastornos Musculoesqueléticos Relacionados con el Trabajo (TMERT)
- Establecer criterios preventivos para la periodicidad de las evaluaciones a las tareas realizadas en los puestos de trabajo.
- Identificar a los trabajadores expuestos a factores de riesgo de TME que requieran vigilancia de la salud
- Realizar pesquisa precoz de enfermedades profesionales (EP) derivadas de la exposición a factores de riesgo de TME
- Aportar datos relevantes para la adopción de políticas públicas de prevención en Trastornos Musculoesqueléticos Relacionados con el Trabajo (TMERT) y mejora de las condiciones de trabajo en Chile.
- Evaluación periódica de la efectividad de las medidas implementadas, realizando ajustes según sea necesario en los plazos que corresponda.



DEFINICIONES

3

¿Qué es un Trastorno Musculoesquelético (TME)?

- Es una lesión física originada por trauma acumulado, que se desarrolla gradualmente sobre un período de tiempo como resultado de repetidos esfuerzos sobre una parte específica del sistema musculoesquelético. También puede desarrollarse por un esfuerzo puntual que sobrepasa la resistencia fisiológica de los tejidos que componen este sistema.



Etiología de los Trastornos Musculoesqueléticos (TME)

- Se reconoce que la etiología de los TME es multifactorial, y en general se consideran 4 grandes grupos de riesgo:



Factores individuales:
capacidad funcional
del trabajador, hábitos,
antecedentes.



**Los factores ligados a
las condiciones de
trabajo:** fuerza,
posturas y repetición.



**Factores
organizacionales:**
organización del
trabajo, jornadas,
horarios, pausas, ritmo
y carga de trabajo.



**Factores relacionados
con las condiciones
ambientales de los
puestos y sistemas de
trabajo:** temperatura,
vibración, entre otros

Trastornos Musculoesqueléticos Relacionados con el Trabajo (TMERT)

- Alteración de las unidades músculo- tendinosas, de los nervios periféricos o del sistema vascular, que conlleve a un diagnóstico médico de patología musculoesquelética y que **su origen esté relacionado con los factores de riesgos presentes en el puesto de trabajo o actividad realizada por el trabajador(a).**

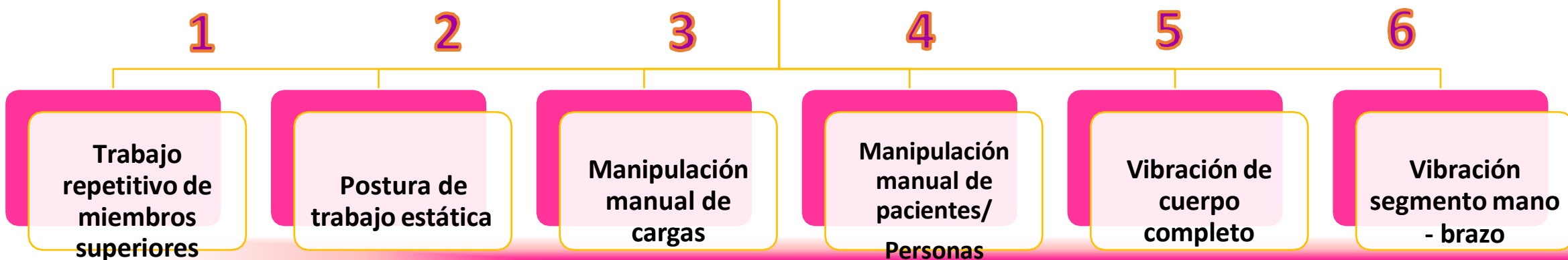


¿Quién es un trabajador con presunción de exposición a trastornos musculoesqueléticos?

- Quien se desempeñe en un determinado puesto de trabajo (PT) y que en cuyas tareas está presente **al menos uno** de los factores de riesgo asociados a los TME que considera la **IDENTIFICACIÓN INICIAL** de este protocolo.

Factores de riesgo

Tabla 1. IDENTIFICACIÓN INICIAL



¿Quién es un trabajador expuesto donde aplica la vigilancia de la salud?

- Aplica a todos quienes se desempeñen en un PT donde las condiciones de riesgo resulten **NO ACEPTABLES** en la **IDENTIFICACIÓN AVANZADA**.
- Aquel cuya EP se encuentre asociada a **uno o más** factores de riesgo de TMERT, según protocolo de calificación SUSESO, y aquellos que pertenezcan al mismo **Grupo de Exposición Similar (GES)**.

* Será trabajador expuesto hasta que la condición evaluada sea modificada a **NIVELES ACEPTABLES** de riesgo.



FACTORES DE RIESGO DE TMERT

4

Factores de riesgo de TMERT que identifica y evalúa el protocolo:

- Trabajo repetitivo de miembros superiores
- Postura estática de trabajo
- Manejo Manual de cargas
- Manejo Manual de Pacientes
- Vibraciones del segmento mano-brazo
- Vibraciones del cuerpo entero

○ Trabajo repetitivo de miembros superiores

Una tarea caracterizada por **repetidos ciclos de trabajo** o tareas durante las cuales las **mismas acciones de trabajo son repetidas por más del 50% de la duración del ciclo.**



○ Postura estática de trabajo

Esfuerzo físico en el que se mantiene por más de 4 segundos la misma postura o posición durante el esfuerzo.



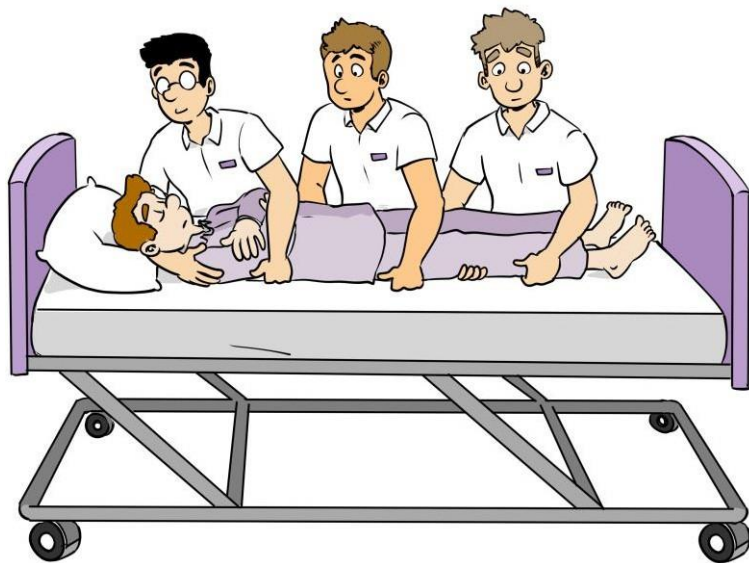
○ Manejo Manual de Carga

Cualquier labor que requiera principalmente el **uso de fuerza humana** para levantar, sostener, colocar, empujar, portar, desplazar, descender, transportar o ejecutar cualquier otra acción que permita poner en movimiento o detener un objeto.



○ Manejo Manual de Personas/Pacientes

Actividad que requiere la fuerza para empujar, tirar, levantar, bajar, transferir o de alguna manera mover o apoyar a personas que no son autovalentes.



○ Vibraciones del segmento mano-brazo

Movimiento oscilatorio de las partículas de los cuerpos sólidos que, cuando se transmite al sistema humano de mano y brazo, supone riesgos para la salud y la seguridad de los trabajadores, en particular: problemas vasculares, de huesos o de articulaciones, nerviosos o musculares. D.S N°594, de 1999, del MINSAL.



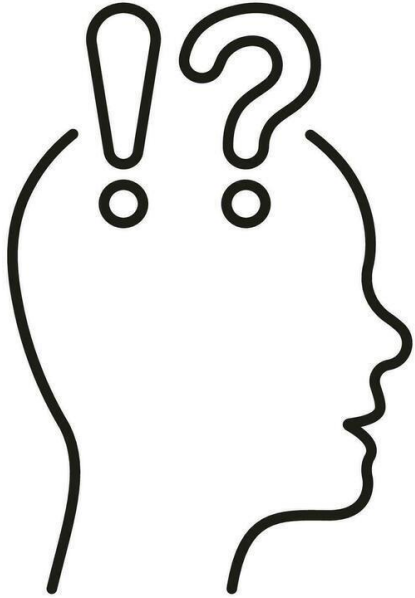


VIGILANCIA AMBIENTAL

5

¿Qué propone **nuestro nuevo protocolo**?

ETAPAS	ACTIVIDADES
1. Identificación	• Caracterización de puesto de trabajo • Identificación inicial • Identificación avanzada
2. Evaluación	• Evaluación inicial – Aplicación de métodos iniciales de evaluación • Evaluación avanzada – Aplicación de métodos avanzados de evaluación
3. Vigilancia de la salud	• Definición de trabajadores expuestos que requieran vigilancia de la salud, según los resultados obtenidos en las etapas previas
4. Medidas de control	• Implementación de medidas de control para eliminar/mitigar los riesgos detectados en las etapas previas
5. Capacitación	• Toda entidad empleadora, donde existan trabajadores expuestos a factores de riesgo de TMERT, deberá contar con un Programa de Capacitación
6. Notificación a la Autoridad Sanitaria	• Notificaciones de parte del OAL, entidades empleadoras y trabajadoras, en caso de incumplimiento de plazos, prescripción de medidas, condiciones de riesgo no aceptables o críticos, etc.



**... ¿Y cuáles son los pasos para
cumplir con este proceso?...**

Abordaje en el proceso de implementación





RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN

6

RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS ACTORES

EMPRESA	MUTUAL DE SEGURIDAD	SEREMI SALUD/MINSAL	SUSESO
• Implementar el nuevo protocolo • Implementar las medidas de higiene y seguridad prescritas SEREMI/OAL. Ley 16.744, Art. 68. • Mantener actualizados los programas de gestión del riesgo de TMERT. • Mantener informados a los trabajadores sobre los riesgos DS 40, Art. 21.	• Desarrollar y establecer el Programa de Vigilancia del Ambiente y de la Salud • Entregar información solicitada por SEREMI Salud, respecto a programas de vigilancia y gestión de riesgos de empresas.	• Fiscalizar Protocolo TMERT. • Mantener información actualizada. • Realizar informe sobre programa de vigilancia para MINSAL. • Generar políticas públicas • Evaluar normativas nivel nacional. • Coordinar y apoyar la implementación. • Asesorar a la Autoridad.	• Regular las actividades del OAL/AD. • Mantener la información del protocolo en módulo EVAST y SISESAT. • Coordinar la información para la fiscalización efectiva.

RESPONSABLES SEGÚN ETAPAS DEL PROTOCOLO

TAMAÑO EMPRESA	IDENTIFICACIÓN INICIAL	IDENTIFICACIÓN AVANZADA	EVALUACIÓN INICIAL Y AVANZADA
GRANDE 200 y más trabajadores	EMPRESA	EMPRESA	PROFESIONAL ERGÓNOMO
MEDIANA 50-199 trabajadores			
PEQUEÑA 10-49 trabajadores		EMPRESA CON ASISTENCIA TÉCNICA DEL OAL/AD	
MICROEMPRESA 1-9 trabajadores			

EMPRESA

Gestión de la IDENTIFICACIÓN
a través de:



Depto. de Prevención de Riesgos a que se refiere la Ley N°16.744, en aquellos casos en que la entidad empleadora está obligada a contar con él.

Asistencia técnica presencial de profesional del O.A.L N°16.744 al que se encuentre adherido, con las competencias definidas en el protocolo

CPHS cuando cuente con un trabajador capacitado en la **IDENTIFICACIÓN INICIAL** y con la protección de tiempo/función necesaria para cumplir este rol. Podrá gestionar la asistencia de un profesional asesor del Organismo Administradores en el caso de la **IDENTIFICACIÓN AVANZADA***

* La **IDENTIFICACIÓN AVANZADA** debe ser gestionada por la empresa con la asistencia técnica del O.A.L/AD 16.744 para el caso de la micro y pequeña empresa



MEDIDAS PREVENTIVAS

7

Ergonomía participativa y priorización de medidas de control

Representantes
De trabajadores

Sindicatos

Jefaturas/Supervisores

Prevención de Riesgos

Proceso participativo

CPHS

Gerencia
Ergónomos

MEDIDAS PREVENTIVAS

INGENIERILES	ADMINISTRATIVAS	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
Eliminar/Mitigar riesgo	Disminución tiempo exposición al factor de riesgo	Última medida de control a considerar según priorización

Medidas preventivas para trabajo repetitivo de EESS



Movimientos repetitivos en poda manual con tijeras



Incorporación de podadora eléctrica

Medidas preventivas para posturas de trabajo estáticas



Uso inadecuado de
elementos de trabajo



Capacitación posturas y métodos
correctos de ejecución de la tarea

Medidas preventivas para Manejo Manual de Cargas



Sobreesfuerzo por manejo manual de cargas



Incorporación de ayuda mecánica (carro de transporte)



Capacitación sobre métodos correctos de ejecución de las tareas (postura, uso de fuerza, etc)

Medidas preventivas en exposición a vibraciones mano-brazo



Exposición a herramientas
vibratorias



Utilización de guantes anti vibraciones y
reducción del tiempo total de exposición al
factor de riesgo



VIGILANCIA DE LA SALUD

8



Vigilancia de la salud

Los trabajadores/as expuestos a factores de riesgo de TMERT, que se encuentren en niveles “No aceptables” de exposición según resultados de la “Identificación avanzada” del protocolo, se deberá evaluar su posible ingreso a vigilancia de la salud. Así también, ingresan a vigilancia de la salud los trabajadores/as con calificación de enfermedad profesional musculoesquelética.

Consideraciones:

- Empresa debe definir nómina de trabajadores expuestos a condiciones no aceptables en la identificación avanzada, para evaluación de ingreso a vigilancia de salud.
- Controles de salud cada 6 meses
- Salida de vigilancia, sólo si se corrige(n) la(s) condición(es) no aceptable(s) antes detectadas.

